

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 133

Artículo Único.- Se modifica el Decreto Núm. 126, donde se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

Presidente:	Dip. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Suplente:	Dip. Marcelo Martínez Villarreal
Vicepresidente:	Dip. Gloria Concepción Treviño Salazar
Vicepresidente Suplente:	Dip. Héctor García García
Primera Secretaria:	Dip. Alhinna Berenice Vargas García
Primera Secretaria Suplente	Dip. Eva Patricia Salazar Marroquín
Segunda Secretaria:	Dip. Leticia Marlene Benvenutti Villarreal
Segundo Secretario Suplente:	Dip. José Arturo Salinas Garza
Vocal:	Dip. Marco Antonio González Valdez
Vocal Suplente:	Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía
Vocal:	Dip. Laura Paula López Sánchez
Vocal Suplente:	Dip. José Luis Santos Martínez
Vocal:	Dip. Alicia Maribel Villalón González
Vocal Suplente	Dip. Eugenio Montiel Amoroso
Vocal:	Dip. Sergio Arellano Balderas
Vocal Suplente:	Dip. Oscar Javier Collazo Garza

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós día del mes de junio de 2016.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL